

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA**

Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: SILVANA PATRICIA MARQUEZ LOPEZ
DEMANDADO: TECNO AIRE DEL CARIBE ILIMITADA Y JUANA JIMENEZ VALEST

RADICADO: 2019-00125-00

Santa Marta, Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso, se fijó a través de AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, el día cuatro (04) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a partir de las 09:00 de la mañana como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA, establecida en el artículo 80 del C.P. DEL T. Y DE LA S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007.

No obstante, se hace necesario reprogramar la fecha y hora ya establecidas para la audiencia, en virtud del permiso concedido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a la titular de este Despacho para asistir a la conferencias Magistrados de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, SOBRE LA REFORMA AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL, evento académico que se llevara a cabo el día 04 de la presente calenda, por lo anterior, se fijará nueva fecha y hora que se indicará en la parte resolutive de este proveído. En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

FIJAR el SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS 9:00 DE LA MAÑANA como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA, establecida en el artículo 80 del C.P. DEL T. Y DE LA S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. **AUDIENCIA MODALIDAD PRESENCIAL.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLAS

JUEZA

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b035864b11cce9a89161b88bdad3cef61d7c9337ea103ce19ae1c3dc39fd360**

Documento generado en 20/03/2024 11:08:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>